



Buenas prácticas de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción

Relativas a la prevención y el combate a la corrupción

SEGUNDO SEMESTRE 2022

Trigésima Octava Reunión Plenaria del Comité de Expertos del MESICIC.



1. Participación ciudadana

Artículo III de la Convención, numeral 11: Mecanismos para estimular la participación **destinados** a **prevenir** la corrupción

Dirección de Transparencia

Plan Piloto

Prevención la corrupción en las 26 juntas comunales del Municipio de Panamá Mayor participación ciudadana responsable e informada

 Comprensión de la importancia de la transparencia y del gobierno abierto como modelo de gobernanza.



Capacitación dictada por la Dirección de Transparencia



2. Grupos Vulnerables

Artículo III, numeral 11 sobre medidas preventivas de la Convención.

Oficina de Equiparación de Oportunidades y Género

Temas que aborda

- Protección de Datos Personales
 - · Acceso a la Información
 - Auditorías Sociales



AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comarca Ngäbe Buglé









Medio de verificación: "ANTAI en tu comunidad" llega al distrito de Mironó en la comarca Ngäbe Buglé - AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

3. Datos abiertos

Artículo III, numeral 11: Mecanismos para estimular la participación destinados a prevenir la corrupción

Dirección de Acceso a la Información



Implementación del Programa Interamericano de Datos Abiertos para prevenir y combatir la corrupción (PIDA)

Objetivos específicos

- de estándares.

3. Uso y empoderamiento Ciudadano.

Resultados esperados

Lograr la apertura de datos públicos gubernamentales ya que favorece la apropiación de una cultura de transparencia, generar nuevas herramientas, narrativas y servicios que facultan a la ciudadanía a ejercer una veeduría mucho más versátil, efectiva y basada en evidencia.

CAF- The Trust For The Americas





4. Inclusión del Municipio de Chepo a la Alianza para el Gobierno Abierto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBERNO NACIONAL — AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo III, numeral 11: Mecanismos para estimular la participación destinados a prevenir la corrupción

Dirección de Transparencia

Municipio de Chepo



Descripción: el Municipio de Chepo se constituye en el primer gobierno local del país en ingresar a la OGP, e iniciar su trabajo colaborativo con organizaciones de sociedad civil para promover participación ciudadana.

Implementación: el personal del municipio con toda la asesoría y acompañamiento de OGP local y de la ANTAI como punto de contacto ministerial de país.

Resultado: El resultado esperado es mayor participación ciudadana, servidores públicos comprometidos con los pilares y principios de la OGP, impacto a las comunidades incorporándoles a los procesos gubernamentales.



Medio de Verificación: www.antai.gob.pa

5. Programa mensual de capacitaciones en Ética Pública

Artículo III, numeral 1: normas de conducta

Dirección de Transparencia

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y REPÚBLICA DE PANAMÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN

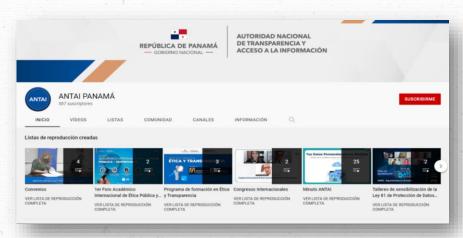
Módulos:

- Principios básicos de ética y transparencia
- · Valor y ética el dilema
- Los efectos del dilema ético

- La ética es una decisión
- La ética del servidor público
- Ética y función publica
- El servidor público del siglo XXI

Personas impactadas:

3,971



Medio de verificación: ANTAI PANAMÁ - YouTube





6. Recepción de denuncias, plataforma tupista.org

Artículo III de la convención, numeral 9: órganos de control

Dirección de Asesoría Legal



Crime Sttopers



Se abrió un nuevo canal para presentar denuncias anónimas de electrónica ante ANTAI, por actos de corrupción empezando a operar desde el mes de marzo de 2022.

- Desde su implementación en el mes de marzo a la fecha hemos
- recibido un total de 26 denuncias ingresadas mediante este mecanismo, en su gran mayoría de forma anónima



Recepción de denuncias ANTAI **Smart CID**





7. Conflicto de Intereses

Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, que regula situaciones de Conflicto de Intereses en la función pública

Artículo III. numeral 1: normas de conducta orientadas a prevenir conflicto de intereses

La nueva ley señala que los sujetos obligados deben presentar declaración jurada de intereses en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contado a partir de la toma de posesión del cargo, y esta debe ser renovada anualmente, dentro de los primeros diez días de cada año, en el caso de mantenerse en el cargo.





Medio de verificación: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29602_A/93151.pdf



> Reglamentación para noviembre 2022 Vigencia a partir de febrero 2023

Gaceta Oficial Digital, jueves 18 de agosto de 2022

De /8 de agosto de 2022 Que regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública

LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Articulo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer medidas para prevenir y regular situaciones de conflicto de intereses en el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, los siguientes términos se entenderán así:

- 1. Conflicto de intereses. El interés que mantiene una persona natural o jurídica para ejecutar acciones tendientes al desarrollo de los asuntos personales, privados o particulares en el ámbito laboral, empresarial o comercial, los cuales le redundan en beneficios; por lo tanto, existe conflicto de intereses cuando una situación actual o potencial de quien ejerce la función pública puede interferir o ser contraria o adversa a los intereses públicos, o que sus intereses particulares, de sus familiares o de sus donantes puedan influir en las decisiones relacionadas con su cargo, lo cual se manifestaria en una falta de imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.
- Interés público. Conveniencia general de la sociedad, destinada a beneficiar a todos sus ciudadanos, sin distinción, entendida como la principal finalidad de la Administración pública.
- 3. Interés particular. Conveniencia de la persona que ejerce la función pública en la ejecución de acciones de carácter pecuniario o no, profesional, laboral, económico o financiero, los cuales redundan en algún tipo de beneficio personal.
- Sujeto obligado. Persona natural que en el ejercicio de su función pública y conforme a lo establecido en la presente Ley está obligada a presentar una declaración jurada
- Función pública. Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona al servicio del Estado en beneficio del interés público.
- Servidor público. Persona nombrada temporal o permanentemente en cargos del Órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los municipios, entidades autónomas o semiautónomas y, en general, la que perciba remuneración del Estado.

Actuación, Reglas de Conducta, Obligaciones, Prohibiciones e Incompatibilidades

Artículo 3. Los sujetos obligados conforme a lo establecido en la presente Ley actuarán con objetividad, transparencia y honradez, y deben evitar que su interés particular pueda influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.





8. Comisión de Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción



Artículo III de la Convención, numeral 3 y 9

Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Entidades Parte:





Medio de verificación: https://www.antai.gob.pa/wpcontent/uploads/2021/09/87417.pdf



https://www.antai.gob.pa/noticias-octi-comision/

9. Creación del Observatorio de Transparencia y Políticas Públicas Anticorrupción





Medio de verificación: https://www.antai.gob.pa/wpcontent/uploads/2022/04/Observatorio-91146.pdf







10. Protección de Datos Personales

Dirección de Protección de Datos Personales

Ley No. 81 de 26 de marzo de 2019



La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), es el ente regulador encargado de fiscalizar y supervisar los protocolos, procesos y procedimientos de gestión y transferencia segura de los datos personales, así como imponer sanciones por el procesamiento incorrecto de estos.



Resultados: Entradas de las denuncias o quejas 2021-2022:





Sanciones 2021-2022:







Órgano Judicial:

- Reforma Procesal Penal
- Transparencia en el Proceso de Compras
- Diseño del Manual de Buenas Prácticas Judiciales
- Manual de Procedimientos para la Estandarización, Supervisión y Control de la gestión Administrativa y Dependencias de Apoyo Judicial



Ministerio de Comercio e Industrias

- La Ley 280 de 30 de diciembre de 2021, Código de Ética y prohibiciones y sanciones



MINISTERIO DE **ECONOMÍA Y FINANZAS**

Ministerio de Economía y Finanzas

- Plataforma Consulta MFF - Cartas de Servicios



Contraloría General de la República

-Implementación de la Guía para la Declaración Jurada de Estado Patrimonial de Servidores Públicos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Buenas Prácticas-Instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción

- Coordinadora Nacional de Representantes de **Corregimiento:**
- -Presupuestos Participativos.
- Alcaldía de Panamá



- Transparencia y Participación Ciudadana

Fiscalía General de Cuentas



-Torneo de Debate Pro Cultura de Legalidad



- Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.
- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL)
- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.



Magistra Elsa Fernández Aguilar Directora General Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

GRACIAS